



IDDOC: 2094790

DECRETO N°:  
TEMUCO,

1893

VISTOS:

04 SET. 2020

- 1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.
- 3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar por entidades administradora.
- 4.- Ord. 310, de fecha 29 de Octubre de 2013, Comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Departamento de Bienestar de los Funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que doña Marcia Ivonne Saravia Rojas, C.I. quién  
desempeña funciones en el Centro de Salud Familiar Amanecer, es socia activa del Servicio de Bienestar de Salud desde el mes de Enero 2014.
- 2.- Que la funcionaria haciendo uso de la facultad expresada en el reglamento del Servicio de Bienestar de Salud, referente a los convenios vigentes durante el año, solicita la incorporación al Seguro Vida Cámara, efectuando el pago directo de su cuota póliza mensual, el cual se encuentra cancelado por el monto de \$12.630.-.
- 3.- Que una vez efectuado el pago de la póliza mensual, posterior a esto se informa por parte del Seguro Vida Cámara que, no es posible efectuar el ingreso de la funcionaria, dado que excede la edad máxima permitida para el ingreso al seguro, siendo la edad tope de ingreso los 64 años y 364 días.
- 4.- Que la funcionaria Marcia Ivonne Saravia Rojas, cumplió la edad de 65 años el día 30 de abril de 2020. Por lo que, no cumple el requisito establecido en póliza de seguro vigente.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el reintegro a la funcionaria doña Marcia Ivonne Saravia Rojas, C.I. quién  
por la cantidad de \$12.630 (doce mil seiscientos treinta pesos), correspondiente al pago de cuota póliza mensual efectuada en el mes de Septiembre, por la no incorporación al Seguro Vida Cámara.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CYF/VSG/MRS/NQM/nqm  
DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Of. Bienestar Salud

